

RESOLUCIÓN No. 021 de 2026
(30 de marzo de 2026)

“Por medio de la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Regional de Movilidad para la vigencia fiscal 2026”

LA DIRECTORA GENERAL (E) DE LA AGENCIA REGIONAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 67 del Acuerdo Regional 04 de 2023, el numeral 12 del artículo 3° del Acuerdo Regional 05 de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 32 de la Ley Orgánica 2199 de 2022 creó la Agencia Regional de Movilidad como una entidad pública adscrita a la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca, encargada de ejercer la autoridad regional de transporte y la planeación, gestión y cofinanciación de la movilidad y el transporte regional.

Que, mediante Resolución No. 437 del 15 de diciembre de 2025 expedida por el Director de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca, se aprobó el presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones de la Agencia Regional de Movilidad para la vigencia 2026, por un valor de **TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$372.037.670.633).**

Que, mediante Resolución No. 452 del 31 de diciembre de 2025 expedida por la Directora (E) de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, se efectuó la liquidación del presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones para la vigencia fiscal 2026 de la Agencia Regional de Movilidad, junto con un anexo en donde se desagregaron los gastos.

Que mediante el Acuerdo Regional 04 de 2023 se expidió el Estatuto Orgánico de Presupuesto de la Agencia Regional de Movilidad (ARM), el cual establece en su artículo 67 que los traslados presupuestales que no alteren el monto total de las apropiaciones de la entidad serán efectuados mediante Resolución suscrita por su Representante Legal.

Continuación de la Resolución No. 021 de 2026

“Por medio de la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Regional de Movilidad para la vigencia fiscal 2026”

Que el artículo 3º, numeral 12, del Acuerdo Regional 05 de 2025 faculta a la Dirección General para ejercer el control administrativo a la ejecución presupuestal de la entidad y velar porque la ejecución de los planes y programas se adelanten conforme a las disposiciones legales.

Que el artículo 66 literal a) del Acuerdo Regional 04 de 2023 define el traslado presupuestal como la modificación que disminuye el monto de una apropiación para aumentar la de otra, en la misma cuantía.

Que la Dirección General, en ejercicio de las funciones establecidas en el artículo 3º del Acuerdo Regional 05 de 2025, especialmente las relacionadas con la administración de los recursos y el control de la ejecución presupuestal de la entidad, verificó la ejecución del rubro 2.1.1.01.01.001.01 'Sueldo Básico', determinando que a la fecha existe un saldo disponible y libre de afectación por valor de **NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$92.800.000)**, derivado de vacaciones temporales y ahorros en la planta de personal, recursos que no se requieren para el pago de las obligaciones de nómina de la presente vigencia y que se encuentran expeditos para ser contracreditados, conforme a la información contenida en la Justificación Técnica y Económica No. ARM-CI-20260330-109 del 30 de marzo de 2026, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que mediante justificación técnico-económica de 30 de marzo de 2026, radicada bajo el número ARM-CI-20260330-109, se sustentó la necesidad de efectuar un traslado presupuestal interno dentro del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Regional de Movilidad por valor total de **NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$92.800.000)**, con el fin de financiar la adquisición de elementos de protección personal (EPP), el fortalecimiento del programa de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y la compra de maquinaria.

En la actualidad la Agencia Regional de Movilidad requiere adelantar la adquisición de elementos ergonómicos, equipos de protección personal (EPP), dotación para la brigada de emergencia, señalización, botiquines, elementos de dotación e imagen corporativa, entre otros insumos, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de seguridad, salud, bienestar

Continuación de la Resolución No. 021 de 2026

“Por medio de la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Regional de Movilidad para la vigencia fiscal 2026”

y desempeño para sus funcionarios, así como el cumplimiento de las obligaciones institucionales en materia de gestión del riesgo, atención de emergencias y fortalecimiento de la identidad corporativa.

Es así como, los elementos de dotación e imagen corporativa contribuyen a la estandarización de la presentación institucional, facilitan la identificación del personal en actividades operativas y de relacionamiento, y fortalecen la visibilidad y coherencia de la entidad frente a sus grupos de interés.

Por otra parte, la adquisición de televisor, radios de comunicación, registro de marca, planta eléctrica, micrófonos y parlantes para la Agencia Regional de Movilidad, por cuanto dichos bienes resultan necesarios, idóneos y proporcionales para el cumplimiento efectivo de sus fines misionales, toda vez que permiten fortalecer la comunicación institucional con los usuarios mediante herramientas audiovisuales adecuadas, asegurar la coordinación operativa y la seguridad del personal a través de sistemas de radiocomunicación, garantizar la protección jurídica de la identidad institucional mediante el registro de marca, asegurar la continuidad del servicio público ante eventuales interrupciones del suministro eléctrico mediante plantas eléctricas, y optimizar la difusión clara y oportuna de información, llamados y avisos institucionales a través de micrófonos y parlantes, contribuyendo en su conjunto a la eficiencia administrativa, la mejora de la atención ciudadana, la continuidad del servicio público y el fortalecimiento de la imagen institucional, en consonancia con los principios de eficiencia, economía, planeación y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

Es importante resaltar que el traslado presupuestal no modifica el monto total de las apropiaciones del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento para la vigencia fiscal 2026 de la Agencia Regional de Movilidad, sino que corresponde a una redistribución y creación interna de apropiaciones entre rubros del mismo presupuesto, en la cuantía definida, en los términos del artículo 67 del Acuerdo Regional 04 de 2023.

Continuación de la Resolución No. 021 de 2026

“Por medio de la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Regional de Movilidad para la vigencia fiscal 2026”

Que, revisada la ejecución presupuestal del rubro 2.1.1.01.01.001.01 SUELDO BÁSICO, se estableció la existencia de saldos libres de afectación derivados de vacaciones temporales y ahorros en la provisión de la planta de personal, recursos que pueden ser contracreditados sin afectar el pago de la nómina proyectada para la presente vigencia.

RESUELVE

Artículo 1º- Ordenar un traslado presupuestal interno en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Unidad Ejecutora 02 Agencia Regional de Movilidad, para la vigencia fiscal 2026, por un monto de **NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$92.800.000)**, de acuerdo con los siguientes movimientos presupuestales:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO (AUMENTA)	CONTRACRÉDITOS (DISMINUYE)
2	GASTOS	\$ 92.800.000	\$ 92.800.000
	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 92.800.000	\$ 92.800.000
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 92.800.000	\$ 92.800.000
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	\$ -	\$ 92.800.000
2.1.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	\$ -	\$ 92.800.000
2.1.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	\$ -	\$ 92.800.000
2.1.1.01.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES	\$ -	\$ 92.800.000
2.1.1.01.01.001.01	SUELDO BÁSICO	\$ -	\$ 92.800.000
2.1.1.01.01.001.03	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	\$ -	\$ 0
2.1.1.01.01.001.06	PRIMA DE SERVICIO	\$ -	\$ 0
2.1.1.01.01.001.07	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	\$ -	\$ 0
2.1.1.01.01.001.08	PRESTACIONES SOCIALES	\$ -	\$ 0

Continuación de la Resolución No. 021 de 2026

“Por medio de la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Regional de Movilidad para la vigencia fiscal 2026”

RUBRO	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO (AUMENTA)	CONTRACRÉDITOS (DISMINUYE)
2.1.1.01.01.001.08.01	PRIMA DE NAVIDAD	\$ -	\$ 0
2.1.1.01.01.001.08.02	PRIMA DE VACACIONES	\$ -	\$ 0
2.1.1.01.01.001.09	PRIMA TÉCNICA SALARIAL	\$ -	\$ 0
2.1.1.01.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	\$ -	\$ 0
2.1.1.01.02.001	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	\$ -	\$ 0
2.1.1.01.02.002	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	\$ -	\$ 0
2.1.1.01.02.003	APORTES DE CESANTÍAS	\$ -	\$ 0
2.1.1.01.02.004	APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	\$ -	\$ 0
2.1.1.01.02.005	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	\$ -	\$ 0
2.1.1.01.02.006	APORTES AL ICBF	\$ -	\$ 0
2.1.1.01.02.007	APORTES AL SENA	\$ -	\$ 0
2.1.1.01.02.008	APORTES A LA ESAP	\$ -	\$ 0
2.1.1.01.02.009	APORTES A ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TÉCNICOS	\$ -	\$ 0
2.1.1.01.03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	\$ -	\$ 0
2.1.1.01.03.001	PRESTACIONES SOCIALES	\$ -	\$ 0
2.1.1.01.03.001.03	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	\$ -	\$ 0
2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 92.800.000	\$ 0
2.1.2.01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$ -	\$ 0
2.1.2.01.01	ACTIVOS FIJOS	\$ -	\$ 0
2.1.2.01.01.004	ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ -	\$ 0

Continuación de la Resolución No. 021 de 2026

“Por medio de la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Regional de Movilidad para la vigencia fiscal 2026”

RUBRO	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO (AUMENTA)	CONTRACRÉDITOS (DISMINUYE)
2.1.2.01.01.004.01.01	MUEBLES	\$ -	\$ 0
2.1.2.01.01.004.01.01.02	MUEBLES DEL TIPO UTILIZADO EN LA OFICINA	\$ -	\$ 0
2.1.2.01.01.005	OTROS ACTIVOS FIJOS	\$ -	\$ 0
2.1.2.01.01.005.02	PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	\$ -	\$ 0
2.1.2.01.01.005.02.03	PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y BASES DE DATOS	\$ -	\$ 0
2.1.2.01.01.005.02.03.01	PROGRAMAS DE INFORMÁTICA	\$ -	\$ 0
2.1.2.01.01.005.02.03.01.01	PAQUETES DE SOFTWARE	\$ -	
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 92.800.000	\$ 0
2.1.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 89.800.000	\$ 0
2.1.2.02.01.002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	\$ 47.000.000	\$ 0
2.1.2.02.01.002022719004	OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN N.C.P.	\$ 1.000.000	\$ 0
2.1.2.02.01.002022823803	GUANTES DE FIBRAS ARTIFICIALES Y SINTÉTICAS	\$ 1.500.000	\$ 0
2.1.2.02.01.00203	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	\$ -	\$ 0
2.1.2.02.01.0020323520	AZÚCAR REFINADA	\$ -	\$ 0
2.1.2.02.01.002032381101	CAFÉ TRILLADO EXCELSO	\$ -	\$ 0
2.1.2.02.01.00203239	OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P.	\$ -	\$ 0
2.1.2.02.01.00204	BEBIDAS	\$ -	\$ 0
2.1.2.02.01.0020424410	AGUAS EMBOTELLADAS, SIN EDULCORANTES O AROMATIZADAS; HIELO	\$ -	\$ 0
2.1.2.02.01.00207	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	\$ -	\$ 0

Continuación de la Resolución No. 021 de 2026

“Por medio de la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Regional de Movilidad para la vigencia fiscal 2026”

RUBRO	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO (AUMENTA)	CONTRACRÉDITOS (DISMINUYE)
2.1.2.02.01.0020727190	OTROS ARTÍCULOS ELABORADOS CON TEXTILES (INCLUYE PAÑOS PARA FREGAR PISO, PAÑOS PARA LIMPIAR PLATOS, PAÑOS PARA LIMPIAR EL POLVO Y PAÑOS DE LIMPIEZA SIMILARES, CINTURONES DE SEGURIDAD Y CHALECOS SALVAVIDAS)	\$ -	\$ 0
2.1.2.02.01.00208	TEJIDO DE PUNTO O GANCHILLO; PRENDAS DE VESTIR	\$ 26.500.000	\$ 0
2.1.2.02.01.002082823814	CHALECOS Y PRENDAS SIMILARES DE TEJIDOS PLANOS	\$ 24.000.000	\$ 0
2.1.2.02.01.0020828269	OTROS TOCADOS (EXCEPTO LOS ELABORADOS EN CAUCHO O PLÁSTICO, CASCOS DE SEGURIDAD Y OTROS TOCADOS ELABORADOS DE ASBESTO); BANDAS PARA LA CABEZA, REVESTIMIENTOS, CUBIERTAS O MOLDES PARA SOMBREROS, MARCOS PARA SOMBREROS, VISERAS Y BARBOQUEJOS PARA SOMBREROS Y DEMÁS TOCADOS	\$ 2.500.000	
2.1.2.02.01.00209	CUERO Y PRODUCTOS DE CUERO; CALZADO	\$ 18.000.000	\$ 0
2.1.2.02.01.002092929012	PARTES Y ACCESORIOS PARA ARTÍCULOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	\$ 3.000.000	\$ 0
2.1.2.02.01.002092951001	BOTAS DE CAUCHO Y/O PLÁSTICO CON PUNTERA Y/O PLANTILLA DE ACERO	\$ 15.000.000	
2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$ 5.800.000	\$ 0
2.1.2.02.01.00302	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	\$ -	\$ 0
2.1.2.02.01.003023212901	PAPEL BOND	\$ 0	\$ 0
2.1.2.02.01.003023213102	PAPEL PARA SERVILLETAS, TOALLAS Y SIMILARES	\$ 0	\$ 0
2.1.2.02.01.003023215306	CAJAS DE CARTÓN LISO	\$ 0	\$ 0
2.1.2.02.01.003023219202	SOBRES DE MANILA	\$ 0	\$ 0
2.1.2.02.01.003023219302	PAPEL SANITARIO FRACCIONADO	\$ 0	\$ 0
2.1.2.02.01.003023219907	VASOS DE PAPEL O CARTÓN	\$ 0	\$ 0
2.1.2.02.01.003023219999	ARTÍCULOS N.C.P. DE PULPA DE PAPEL O CARTÓN	\$ 0	\$ 0
2.1.2.02.01.003023270101	LIBRETAS Y ANÁLOGOS	\$ 0	\$ 0
2.1.2.02.01.00303	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	\$ -	\$ 0

Continuación de la Resolución No. 021 de 2026

“Por medio de la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Regional de Movilidad para la vigencia fiscal 2026”

RUBRO	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO (AUMENTA)	CONTRACRÉDITOS (DISMINUYE)
2.1.2.02.01.003033335002	VAR SOL	\$ 0	\$ 0
2.1.2.02.01.00304	QUÍMICOS BÁSICOS	\$ -	\$ 0
2.1.2.02.01.003043413999	ALCOHOLES N.C.P.	\$ 0	\$ 0
2.1.2.02.01.00305	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	\$ 3.000.000	\$ 0
2.1.2.02.01.003053529901	BOTIQUINES PARA EMERGENCIA	\$ 3.000.000	\$ 0
2.1.2.02.01.003053532101	JABONES EN PASTA PARA LAVAR	\$ 0	\$ 0
2.1.2.02.01.003053532104	JABONES INDUSTRIALES	\$ 0	\$ 0
2.1.2.02.01.003053532201	DETERGENTES EN POLVO	\$ 0	\$ 0
2.1.2.02.01.003053532202	DETERGENTES LÍQUIDOS	\$ 0	\$ 0
2.1.2.02.01.003053532204	PREPARACIONES PARA LIMPIAR VIDRIOS	\$ 0	\$ 0
2.1.2.02.01.003053533103	AMBIENTADORES EN FIGURAS DECORATIVAS	\$ 0	\$ 0
2.1.2.02.01.003053533201	CERAS ARTIFICIALES	\$ 0	\$ 0
2.1.2.02.01.003053542006	PEGANTES SINTÉTICOS	\$ 0	\$ 0
2.1.2.02.01.003053549952	CINTAS Y PAPELES ESPECIALES PARA CORRECCIÓN Y BORRADO DE TEXTOS	\$ 0	\$ 0
2.1.2.02.01.00306	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	\$ 2.800.000	\$ 0
2.1.2.02.01.003063622004	BANDITAS DE CAUCHO	\$ -	\$ 0
2.1.2.02.01.003063626001	GUANTES DE CAUCHO	\$ -	\$ 0
2.1.2.02.01.003063627009	CHUPAS Y ACCESORIOS DE CAUCHO PARA SANITARIOS	\$ -	\$ 0
2.1.2.02.01.003063627018	BORRADORES DE CAUCHO	\$ -	\$ 0
2.1.2.02.01.003063641001	BOLSAS DE MATERIAL PLÁSTICO SIN IMPRESIÓN	\$ -	\$ 0
2.1.2.02.01.003063692007	CINTAS PEGANTES (TRANSPARENTES)	\$ -	\$ 0
2.1.2.02.01.003063693001	ARTÍCULOS DE MATERIAL PLÁSTICO PARA SERVICIOS SANITARIOS	\$ -	\$ 0

Continuación de la Resolución No. 021 de 2026

“Por medio de la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Regional de Movilidad para la vigencia fiscal 2026”

RUBRO	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO (AUMENTA)	CONTRACRÉDITOS (DISMINUYE)
2.1.2.02.01.003063694002	UTENSILIOS DE MATERIAL PLÁSTICO PARA LA MESA Y COCINA	\$ -	\$ 0
2.1.2.02.01.003063694016	RECOGEDORES PLÁSTICOS DE BASURA	\$ -	\$ 0
2.1.2.02.01.003063694099	ARTÍCULOS N.C.P. DE MATERIAL PLÁSTICO PARA EL HOGAR	\$ -	\$ 0
2.1.2.02.01.0030636971	CASCOS DE SEGURIDAD	\$ 2.000.000	\$ 0
2.1.2.02.01.003063699006	GANCHOS LEGAJADORES PLÁSTICOS	\$ -	\$ 0
2.1.2.02.01.003063699046	SEÑALES VIALES EN MATERIAL PLÁSTICO	\$ 800.000	\$ 0
2.1.2.02.01.003063699054	DISTINTIVOS PARA IDENTIFICACIÓN PERSONAL	\$ -	\$ 0
2.1.2.02.01.003063699060	CARTUCHOS PLÁSTICOS PARA IMPRESORA DE COMPUTADOR	\$ -	\$ 0
2.1.2.02.01.00307	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	\$ -	\$ 0
2.1.2.02.01.003073719305	VASOS Y JARROS DE VIDRIO	\$ -	\$ 0
2.1.2.02.01.003073722103	VAJILLAS DE PORCELANA	\$ -	\$ 0
2.1.2.02.01.00308	MUEBLES; OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	\$ -	\$ 0
2.1.2.02.01.003083891103	LAPICEROS	\$ -	\$ 0
2.1.2.02.01.003083891104	MARCADORES DE FIELTRO Y SIMILARES	\$ -	\$ 0
2.1.2.02.01.003083891108	MINAS PARA LÁPICES	\$ -	\$ 0
2.1.2.02.01.003083891106	LÁPICES	\$ -	\$ 0
2.1.2.02.01.003083891107	LÁPICES DE COLORES	\$ -	\$ 0
2.1.2.02.01.003083899301	ESCOBAS Y CEPILLOS DE MATERIAL PLÁSTICO	\$ -	\$ 0
2.1.2.02.01.003083899302	ESCOBAS	\$ -	\$ 0
2.1.2.02.01.003083899314	TRAPEADORES	\$ -	\$ 0

Continuación de la Resolución No. 021 de 2026

“Por medio de la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Regional de Movilidad para la vigencia fiscal 2026”

RUBRO	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO (AUMENTA)	CONTRACRÉDITOS (DISMINUYE)
2.1.2.02.01.003083899408	ATOMIZADORES MANUALES	\$ -	\$ 0
2.1.2.02.01.003083899913	TERMOS DE MATERIAL PLÁSTICO	\$ -	\$ 0
2.1.2.02.01.003083899998	ARTÍCULOS N.C.P. PARA ESCRITORIO Y OFICINA	\$ -	\$ 0
2.1.2.02.01.004	PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 37.000.000	\$ 0
2.1.2.02.01.00401	METALES BÁSICOS	\$ -	\$ 0
2.1.2.02.01.004014153501	PAPEL ALUMINIO	\$ -	\$ 0
2.1.2.02.01.00402	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$ -	\$ 0
2.1.2.02.01.004024291207	OLLETAS, LECHERAS, CAFETERAS Y SIMILARES, ESMALTADOS	\$ -	\$ 0
2.1.2.02.01.004024291246	MENAJES DE ACERO INOXIDABLE PARA INSTITUCIONES	\$ -	\$ 0
2.1.2.02.01.004024291302	CUCHILLOS PARA COCINA	\$ -	\$ 0
2.1.2.02.01.004024291305	TIJERAS PARA ARTES Y OFICIOS	\$ -	\$ 0
2.1.2.02.01.004024299502	CLIPS	\$ -	\$ 0
2.1.2.02.01.004024299504	GRAPAS DE ALAMBRE PARA ENGRAPADORAS DE OFICINA	\$ -	\$ 0
2.1.2.02.01.00403	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	\$ -	\$ 0
2.1.2.02.01.004034392303	EQUIPOS EXTINTORES DE INCENDIOS	\$ -	\$ 0
2.1.2.02.01.00404	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	\$ -	\$ 0
2.1.2.02.01.004044481602	GRECAS	\$ -	\$ 0
2.1.2.02.01.004044481708	MICROONDAS	\$ -	\$ 0
2.1.2.02.01.004044483101	PARTES Y ACCESORIOS PARA GRECAS	\$ -	\$ 0
2.1.2.02.01.00405	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	\$ -	\$ 0

Continuación de la Resolución No. 021 de 2026

“Por medio de la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Regional de Movilidad para la vigencia fiscal 2026”

RUBRO	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO (AUMENTA)	CONTRACRÉDITOS (DISMINUYE)
2.1.2.02.01.004054516003	ENGRAPADORAS PARA OFICINA	\$ -	\$ 0
2.1.2.02.01.004054516004	PERFORADORAS	\$ -	\$ 0
2.1.2.02.01.004054516005	SACAGANCHOS	\$ -	\$ 0
2.1.2.02.01.0040545269	OTROS DISPOSITIVOS PERIFÉRICOS DE ENTRADA O SALIDA	\$ -	\$ 0
2.1.2.02.01.0040545272	UNIDADES REMOVIBLES DE ALMACENAMIENTO	\$ -	\$ 0
2.1.2.02.01.00406	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	\$ 9.000.000	\$ 0
2.1.2.02.01.004064621299	ACCESORIOS PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS N.C.P.	\$ 1.000.000	\$ 0
2.1.2.02.01.004064611301	PLANTAS ELÉCTRICAS DE MOTOR	\$ 7.000.000	
2.1.2.02.01.004064653101	LINTERNAS	\$ 1.000.000	
2.1.2.02.01.00407	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	\$ 27.000.000	\$ 0
2.1.2.02.01.004074717301	PARTES Y ACCESORIOS PARA PANTALLAS DE TELEVISIÓN.	\$ -	\$ 0
2.1.2.02.01.004074721101	EQUIPOS RADIOTELEFÓNICOS DE COMUNICACIONES	\$ 6.000.000	\$ 0
2.1.2.02.01.004074721202	EQUIPOS TRANSMISORES DE TELEVISIÓN	\$ 6.000.000	\$ 0
2.1.2.02.01.0040747222	TÉLFONOS PARA REDES CELULARES O PARA OTRAS REDES INALÁMBRICAS	\$ -	\$ 0
2.1.2.02.01.0040747330	MICRÓFONOS Y SUS SOPORTES; ALTAVOCES; AURICULARES, AUDÍFONOS Y CONJUNTOS COMBINADOS DE MICRÓFONO/ALTAVOZ; AMPLIFICADORES ELÉCTRICOS DE AUDIOFRECUENCIA; EQUIPOS ELÉCTRICOS PARA AMPLIFICACIÓN DE SONIDO	\$ 15.000.000	\$ 0
2.1.2.02.01.0040747821	PAQUETES DE APLICACIONES DE PRODUCTIVIDAD GENERAL DE EMPRESAS Y DE USO DOMÉSTICO	\$ -	\$ 0
2.1.2.02.01.00408	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	\$ 1.000.000	\$ 0
2.1.2.02.01.004084831204	ANTEOJOS, GAFAS, MONOGAFAS Y SIMILARES DE PLÁSTICO PARA PROTECCIÓN	\$ 1.000.000	\$ 0
2.1.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 3.000.000	\$ 0

Continuación de la Resolución No. 021 de 2026

“Por medio de la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Regional de Movilidad para la vigencia fiscal 2026”

RUBRO	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO (AUMENTA)	CONTRACRÉDITOS (DISMINUYE)
2.1.2.02.02.006	CÓMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	\$ -	\$ 0
2.1.2.02.02.00603	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS	\$ -	\$ 0
2.1.2.02.02.0060363399	OTROS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS	\$ -	\$ 0
2.1.2.02.02.00604	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$ -	\$ 0
2.1.2.02.02.0060464114	SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL LOCAL DE PASAJEROS	\$ -	\$ 0
2.1.2.02.02.0060464241	SERVICIOS DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS, EXCEPTO LOS SERVICIOS DE AEROTAXI	\$ -	\$ 0
2.1.2.02.02.00608	SERVICIOS POSTALES DE MENSAJERIA	\$ -	\$ 0
2.1.2.02.02.0060868014	SERVICIOS DE GESTIÓN DOCUMENTAL	\$ -	\$ 0
2.1.2.02.02.0060868021	SERVICIOS LOCALES DE MENSAJERÍA NACIONAL	\$ -	\$ 0
2.1.2.02.02.007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING	\$ 3.000.000	\$ 0
2.1.2.02.02.00701	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	\$ -	\$ 0
2.1.2.02.02.0070171355	SERVICIOS DE SEGUROS GENERALES DE RESPONSABILIDAD CIVIL	\$ -	\$ 0
2.1.2.02.02.0070171359	OTROS SERVICIOS DE SEGUROS DISTINTOS DE LOS SEGUROS DE VIDA N.C.P.	\$ -	\$ 0
2.1.2.02.02.00702	SERVICIOS INMOBILIARIOS	\$ -	\$ 0
2.1.2.02.02.0070272112	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO CON O SIN OPCIÓN DE COMPRA, RELATIVOS A BIENES INMUEBLES NO RESIDENCIALES (DIFERENTES A VIVIENDA), PROPIOS O ARRENDADOS	\$ -	\$ 0

Continuación de la Resolución No. 021 de 2026

“Por medio de la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Regional de Movilidad para la vigencia fiscal 2026”

RUBRO	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO (AUMENTA)	CONTRACRÉDITOS (DISMINUYE)
2.1.2.02.02.0070272212	SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES NO RESIDENCIALES (DIFERENTES A VIVIENDA) A COMISIÓN O POR CONTRATO	\$ -	\$ 0
2.1.2.02.02.00703	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO	\$ 3.000.000	\$ 0
2.1.2.02.02.0070373340	DERECHOS DE USO DE MARCAS Y FRANQUICIAS	\$ 3.000.000	\$ 0
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$ -	\$ 0
TOTAL		92.800.000	\$ 92.800.000


Artículo 2º. – Registro y ejecución. Ordénese a la dependencia competente efectuar el registro de la presente modificación en el sistema presupuestal y adelantar las actuaciones internas a que haya lugar para su ejecución, conforme a las normas del Estatuto de Presupuesto y a los procedimientos vigentes en la Entidad.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la página web de la entidad.

Dada en la ciudad de Bogotá, D.C., a los treinta (30) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


SUSANA MORALES PINILLA
Directora General (E)

Proyectó: Ketty Milena González Cantillo – Contratista Presupuesto 
Revisó: José Guillermo Del Río Baena – Contratista Corporativa 